

fesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, este Tribunal de Filosofía señala el seminario de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense (edificio A de la antigua Facultad de Filosofía y Letras), Ciudad Universitaria —Madrid-3—, como el lugar en que los aspirantes admitidos en la asignatura de Filosofía, deberá dirigir, desde el día 8 al 17 de mayo, ambos inclusive, las certificaciones académicas, trabajos de investigación y publicaciones, Memoria y petición de vacantes, adjuntando los documentos justificativos de los mismos con arreglo al baremo anexo III a la Orden de convocatoria.

Se advierte a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta, y que una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo, se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal de Filosofía, Angel González Alvarez.

11311

RESOLUCION del Tribunal de Griego que ha de juzgar el concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato entre agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se señala el lugar en que han de presentarse las documentaciones.

De conformidad con la base 6.1 de la Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre) por la que se convoca el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato por concurso de méritos entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, este Tribunal de Griego señala la Secretaría del Instituto «Antonio de Nebrija», calle Duque de Medinaceli, 4, segundo derecha, de Madrid, desde las diez a las catorce horas, como lugar en que los aspirantes admitidos en la asignatura de Griego, deberán dirigir, desde el día 9 al 17 de mayo de 1979, ambos inclusive, las certificaciones académicas, trabajos de investigación y publicaciones, Memoria y petición de vacantes, adjuntando los documentos justificativos de los mismos con arreglo al baremo anexo III a la Orden de convocatoria.

Se advierte a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta, y que una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo, se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal de Griego, Francisco Rodríguez Adrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11312

ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se convocan a concurso-oposición 46 plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado y dadas las necesidades inmediatas de los servicios encomendados a dicho Cuerpo,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar a concurso-oposición 46 plazas vacantes en el expresado Cuerpo, correspondientes a las especialidades y distritos universitarios que se detallan en el anexo de esta Orden, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 29), Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, número 898/1963, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

II. REQUISITOS

2. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentren en servicio activo.

b) Que posean dentro del Cuerpo a que pertenezcan alguna de las especialidades que se detallan en el anexo.

c) Que hayan prestado un mínimo de tres años de servicios efectivos en los mencionados Cuerpos de procedencia desempeñando plaza de la asignatura respectiva.

d) Los eclesiásticos deberán poseer el «nihil obstat» conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3. Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud los extremos que a continuación se señalan, y asimismo acompañar los documentos que seguidamente se especifican:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, a prestar juramento o promesa, por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

c) Hoja de servicios, certificada, que exprese todos los méritos y trabajos científicos y pedagógicos del aspirante (oposiciones, concursos, actividades científicas, publicaciones, cargos desempeñados, etc.), especialmente en la órbita de la Enseñanza Media.

d) Cualquiera otra documentación que el aspirante considere oportuno presentar como mérito.

e) Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten se reintegrarán con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Las fotocopias que se remitan deben llevar estampada la diligencia de compulsión con sus originales, extendida por la respectiva Delegación Provincial u Oficina de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, 34), y no se admitirán cuando carezcan de la diligencia de compulsión o reproduzcan documentos originales en los que falte el reintegro establecido por la Legislación vigente aplicable en la fecha en que fueron expedidos.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 34), según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.1. En el plazo de veinticuatro horas, tal como determina el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las Oficinas-Registro receptoras cuidarán, con la mayor diligencia posible, de que las instancias, con carácter prioritario y en todo caso dentro del indicado plazo límite de veinticuatro horas, sean cursadas a su destino, es decir, Dirección General de Personal, Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.

7. A la instancia habrá de unirse justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 1.690 pesetas (de las que corresponde 1.600 pesetas por derecho de examen y 90 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de estos derechos, bien uniendo el recibo correspondiente, en el supuesto de abono directo, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.

7.1. Al objeto de facilitar su identificación en los casos de giro telegráfico o postal, que habrán de dirigirse a la Habilitación General de este Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid-14, se cuidará de recoger con toda claridad, y en el resguardo correspondiente, los siguientes extremos:

Opositor: D. (nombre y apellidos).

Destino: Concurso-oposición al Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.